

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

30 de septiembre de 2021

Expediente: 2020 -00175

Ejecutivo de alimentos

En atención a lo informado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, el despacho dispone:

1° SEÑALAR nuevamente el día miércoles, 20 del mes octubre de año 2020 a partir de las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem. Ordenar que las partes comparezcan personalmente a la conciliación, al interrogatorio de parte y demás etapas procesales, so pena de las consecuencias previstas en el núm. 4) del artículo 372 del CGP.

2° MANTENER las pruebas decretadas en el auto anterior, por tal razón los abogados y partes deberán conectarse por los medios virtuales indicados. Advertir a las partes y a sus apoderados que si no asisten a la audiencia serán sancionados con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales. Además, se presumirán ciertos los hechos de la demanda o de las excepciones.

3° Por secretaría, enviar la comunicación por el medio más eficaz, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los art. 103, 109 y III del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.</p> <p>Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
